

---

---

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/128/PIE/98, solicitado por Central Río Bravo, S.A. de C.V.**

---

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2994/98.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de Productor Independiente número E/128/PIE/98, solicitado por Central Río Bravo, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/288/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 16 de diciembre de 1998 otorgó a Central Río Bravo, S.A. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de productor independiente número E/128/PIE/98.

El objeto del permiso es que Central Río Bravo, S.A. genere energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente, para su venta exclusiva a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con una capacidad total máxima de generación en condiciones ISO, de 568.6 MW.

El proyecto consiste en la instalación de una central de ciclo combinado compuesta de dos turbinas de combustión de trabajo pesado de una potencia de 184.3 MW, cada una, en condiciones ISO, dos recuperadores de calor con tres niveles de presión, con recalentamiento y post-combustión, y una turbina de vapor a condensación con una potencia máxima de 200 MW.

La producción estimada anual de energía eléctrica de la planta será de 3,700 GWh con un consumo aproximado de gas natural de 500,000 toneladas y 30,000 toneladas de diesel ligero.

El permiso tendrá una duración de 27 años y siete meses, y podrá ser renovado con antelación al vencimiento del mismo, oyendo la opinión de la CFE, siempre y cuando se acredite que la Central Río Bravo, S.A. de C.V. cumplió con las obligaciones a su cargo y que prevalecen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del permiso.

La generación de la energía eléctrica se llevará a cabo en una central de ciclo combinado que estará ubicada en el predio marcado con el número 463, colonia Agrícola Anáhuac, Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas. El domicilio de la permissionaria para oír y recibir documentos y notificaciones es el ubicado en la calle de Río número 23-bis, colonia Santa Catarina Coyoacán, Delegación Coyoacán, 04000, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 1998.- El Secretario Ejecutivo, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 95993)**